REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 00590

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 21 de septiembre de 2021 mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte actora es ABOGADOS ESPACIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA, y no como allí se consignó.

La parte demandante proceda con la notificación de su contraparte, para lo cual se deberá adjuntar la presente providencia, junto con el auto que libró mandamiento de pago.

Por secretaría realícense las correcciones necesarias a los oficios ordenados en el auto de cautelas, atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _26__ Hoy __18-05-2022___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

A.L.F.